



DECRETO DE ALCALDÍA

En Villajoyosa, a

23 DIC. 2016

Nº - 4146

Asunto: Horario de funcionamiento del Registro General.

Visto lo dispuesto en el Decreto nº 2990 de 14 de septiembre de 2016 por el que se establece el horario de apertura del Registro General de Entrada.

Considerando que conforme a lo dispuesto en el artículo 30.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, "Siempre que por Ley o en el Derecho de la Unión Europea no se exprese otro cómputo, cuando los plazos se señalen por días, se entiende que éstos son hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos."

Considerando lo dispuesto en el artículo 151.2 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Registro General permanecerá abierto al público durante las horas prevenidas en la legislación de procedimiento administrativo común.

En su virtud, vistos los preceptos de general y pertinente aplicación y en especial los legales y reglamentarios de cita en antecedentes, por medio del presente vengo a **DISPONER:**

PRIMERO.- Establecer el horario de funcionamiento de la oficina de Registro General de 2 de enero de 2017 hasta el día 15 de junio de 2017 (ambos inclusive): de 8:30 h. a 14:00 h. de lunes a viernes y de 16:00 h. a 19:00 h. martes y jueves.

SEGUNDO.- Publíquese en el tablón de edictos y en la página web municipal para general conocimiento.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en la ciudad y fecha indicadas ante mí, el Secretario General que doy fe.

El Alcalde

AJUNTAMENT DE
LA VILA JOIOSA
ALCALDIA

El Secretario General,

AJUNTAMENT DE
LA VILA JOIOSA
SECRETARIA